CONTRALORÍA
General de la República

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Yopal,
Señora
CAROLINA REYES PEÑA
Carrera 30A N. 17-55
lareyes50@hotmail.com
Yopal – Casanare

Asunto: **Comunicación de Aceptación de la Oferta**
Proceso de Selección de Mínima Cuantía CAS-MIN-C-005-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y el artículo 9º de la Resolución Organizacional 0862 de 2024, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública por parte de la CGR en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: *Contratar el mantenimiento del edificio de la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicado en la Calle 8 Nº 21-10 de la Ciudad de Yopal.*

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado(a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con la Señora CAROLINA REYES PEÑA, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		**PRESTACION DE SERVICIOS**
NÚMERO DE CONTRATO:		**CAS-MIN-C-005-2025.**
CONTRATISTA:	**Nombre**	CAROLINA REYES PEÑA
	No. NIT	46376047-7
	Dirección	Carrera 30A N. 17-55
	Teléfono:	3112873426
	Correo electrónico:	lareyes50@hotmail.com
OBJETO		Contratar el mantenimiento del edificio de la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicado en la Calle 8 Nº 21-10 de la Ciudad de Yopal
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		Todas las previstas en el numeral 2 y el Anexo 3 de la Invitación Pública CAS-MIN-C-005-2025 de la CGR.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros. 2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes. 3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste. 4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: "*Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un*

	mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…)." 5. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este. 7. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 8. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma. 10. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos. 11. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique. 12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato. 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las obligaciones específicas a desarrollar en cumplimiento del contrato a celebrar son las siguientes: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. 2. Asumir todos los gastos de personal, compra e instalación de materiales y transporte durante la ejecución del contrato. 3. El contratista debe identificar, clasificar los daños, establecer la planeación y programación del mantenimiento teniendo en cuenta lo indicado en las especificaciones técnicas y cumpliendo con el plazo estipulado. Debe examinar y analizar las diferentes causas de deterioro de las fachadas y las cubiertas según lo exigido por la CGR y cumplir con el objeto contractual. 4. El contratista deberá suministrar los certificados de calidad de los productos utilizados dentro del desarrollo del contrato. 5. El contratista deber presentar el curso de alturas para cada empleado que lo requiera. 6. Asistir a los comités de obra que convoque la supervisión. 7. Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor. 8. DEL INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden de la supervisión, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, la supervisión comunicará dicha situación, por escrito, a la Gerencia, para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

	9. INDEMNIDAD, En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato. 10. El contratista garantiza que sustituirá cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión basado en las especificaciones técnicas del contrato. 11. El contratista se compromete a instalar, utilizar y entregar los elementos y materiales objeto de la presente contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica en las áreas seleccionadas del edificio de la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República. 12. Ejecutar, organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección de todos los trabajadores de la obra, reduciendo los riesgos y peligros a que ellos puedan estar expuestos. Además debe coordinar con la supervisión de la entidad las fechas y horas en las que se intervendrán las diferentes áreas del edificio con el fin de tomar todas las precauciones necesarias y evitar cualquier afectación a los funcionarios y usuarios de la entidad. 13. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato. 14. Ejecutar las obras incluidas en el contrato, las cuales deben cumplir con los documentos técnicos entregados por la entidad, al momento de realizar el acta de inicio. 15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento,

	siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 16. De presentarse durante la ejecución, recibo final y/o liquidación del contrato, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones; no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir un hecho. 18. El contratista deberá colocar a disposición todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra. 19. Las demás que por ley o contrato le correspondan
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Efectuar el registro presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. 3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento. 4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría. 5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener a **LA CONTRALORIA** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L.CTE. ($ 114.778.476,74).

CARGO PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial previsto para adelantar el proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 133625 del 27 de octubre de 2025. El valor del contrato se pagará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo a la cuenta A 02 02 02 008 007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto serv. de construcción).
FORMA DE PAGO	El pago del contrato se realizará con la presentación de la respectiva factura de venta generada con ocasión del suministro o la prestación del servicio realizados por el contratista, con la respectiva certificación de la recepción a satisfacción, suscrita por el ordenador del gasto. Los pagos se efectuarán previo trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAAC. NOTA 1: EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y sus respectivas modificaciones. NOTA 2: Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley. NOTA 3: Previo a la presentación de la factura, el proveedor deberá registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para

		efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El proveedor y/o contratista con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente cuando se emita la factura deberá registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado Para el caso específico del presente contrato: La identificación de la entidad es: 26-01-01.
	NOTA 4:	La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
	NOTA 5:	EL CONTRATISTA No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.

	NOTA 6: EL CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto. NOTA 7: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de EL CONTRATISTA y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la plataforma SECOP II. NOTA 8: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2025, o bien, hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra. En cualquier caso, esta ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">ETAPA CONTRACTUAL</th></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>200 S.M.M.L.V.</td><td>Durante la ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</td><td>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato procederá con la elaboración del acta correspondiente.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La prestación de los servicios de publicación de edictos, avisos públicos, convocatorias y otros deberá realizarse desde Yopal - Casanare.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 25 de la Resolución 0862 de 2025, el supervisor será un funcionario del Nivel Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. En todo caso deberá ceñirse al reglamento de la entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.</td></tr>
</table>

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Si existiera contradicción entre el presente documento y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, EL CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Yopal, y por consiguiente todas las discrepancias

	ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su legal ejecución se requiere previamente de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única establecida en la presente aceptación de la oferta.
FIRMA ELECTRONICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el Secop II.

LA CONTRALORIA,



ÓSCAR IVÁN TORRES SALAMANCA
Gerente Departamental de Casanare
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRATISTA,



CAROLINA REYES PEÑA
C.C. 46.376.047 de Sogamoso